



Huánuco
Grande como su historia

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 133-2023-MPHCO/O

Huánuco, 28 de diciembre de 2023.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de diciembre de 2023, el Pedido N° 001-2023-EFSP, de fecha 20 de diciembre de 2023, presentado por el regidor Emilio Fernando Shol Ponce; y,

CONSIDERANDO:

De conformidad a lo establecido en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que **"los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico"**.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que, "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)", lo cual resulta concordante con lo señalado en el artículo 41° de la acotada norma, que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, de la misma manera, en el artículo 9° de la precitada Ley, en su numeral 15), prescribe como atribución que corresponde al Concejo Municipal: "Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento".

Que, el Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Huánuco, en su artículo 157° establece "Las comisiones de Regidores son órganos consultivos de concejo cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas y proyectos de reglamento de los servicios respectivos y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el concejo le encargue para la emisión de disposiciones municipales. Las comisiones se designan por acuerdo de concejo y pueden ser ordinarias y especiales". Del mismo modo, en sus artículos 164°, indica que "En la conformación de las comisiones se aplican los principios de pluralidad, proporcionalidad, especialidad y oportunidad". Asimismo, en el artículo 165° se precisa que "las comisiones ordinarias son aquellas que tienen carácter permanente y están constituidas como mínimo por tres regidores, desempeñándose como presidente, secretario y otro como vocal (...)" y el Artículo 183° señala que la duración de las comisiones ordinarias es de un (01) año y abarcan las principales áreas de la municipalidad.

Que, mediane Pedido N° 001-2023-EFSP, de fecha 20 de diciembre de 2023, presentado por el regidor Emilio Fernando Shol Ponce, al amparo de lo dispuesto en el Art. 9°, numeral 15° de la Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 001-2016-MPHCO, en sus artículos 164°, 165°, 166°, 167°, 168°, 169°, 170°, 183 al 212°, que facultan y reglamenta el funcionamiento de las Comisiones Ordinarias de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huánuco, presentó al pleno del Concejo Municipal, una propuesta de conformación de las diversas Comisiones Ordinarias de Regidores para el Periodo 2024.

Que, estando a lo expuesto, luego del debate y análisis pertinente el Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de lectura y aprobación del Acta, con el voto **POR MAYORÍA**.

SE ACUERDA:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
TRANSCRIPCIÓN



Huánuco
Grande como su historia

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO 1º. - APROBAR la conformación de Comisiones Ordinarias de Regidores para el año 2024, las mismas que estarán constituidas de la siguiente manera:

1.- COMISIÓN DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

- PRESIDENTE : JHIN ÁLVARO ESPINOZA CAQUI
- MIEMBRO : ÁLVARO FABRICIO FERNÁNDEZ PORTUGAL
- MIEMBRO : XIOMI TIARE LEZAMETA CASTAÑEDA

2.- COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES, PROCURADURÍA Y SECRETARÍA GENERAL.

- PRESIDENTE : JOEL ARTEAGA CALIXTO
- MIEMBRO : EMILIO FERNANDO SHOL PONCE
- MIEMBRO : JHIN ÁLVARO ESPINOZA CAQUI

3.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL INSTITUCIONAL.

- PRESIDENTE : VÍCTOR EXALTO LAURENCIO SILVESTRE
- MIEMBRO : JOEL ARTEAGA CALIXTO
- MIEMBRO : XIOMI TIARE LEZAMETA CASTAÑEDA

4.- COMISIÓN DE SISTEMA TRIBUTARIO.

- PRESIDENTE : LUZ PATRICIA RAMÍREZ VARA
- MIEMBRO : CAROL NAYRA ESPINOZA ROJAS
- MIEMBRO : STEFANY XIOMARA ALCEDO APARICIO

5.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.

- PRESIDENTE : XIOMI TIARE LEZAMETA CASTAÑEDA
- MIEMBRO : EMILIO FERNANDO SHOL PONCE
- MIEMBRO : JHIN ALVARO ESPINOZA CAQUI

6.- COMISIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN.

- PRESIDENTE : EMILIO FERNANDO SHOL PONCE
- MIEMBRO : EDITH ROXANA FLORES URETA
- MIEMBRO : VÍCTOR EXALTO LAURENCIO SILVESTRE

7.- COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

- PRESIDENTE : CAROL NAYRA ESPINOZA ROJAS
- MIEMBRO : XIOMI TIARE LEZAMETA CASTAÑEDA
- MIEMBRO : LUZ PATRICIA RAMÍREZ VARA

8.- COMISIÓN DE EMPRESAS MUNICIPALES Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL.

- PRESIDENTE : EDITH ROXANA FLORES URETA
- MIEMBRO : ALEX MÁXIMO REMIGIO HILARIO
- MIEMBRO : MILUSKA TORRES PEÑA

9.- COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO.

- PRESIDENTE : SHERLY SUCI MORALES VILLANUEVA
- MIEMBRO : EDITH ROXANA FLORES URETA
- MIEMBRO : XIOMI TIARE LEZAMETA CASTAÑEDA



Huánuco
Grande como su historia

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

10.- COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.

- PRESIDENTE : ÁLVARO FABRICIO FERNÁNDEZ PORTUGAL
- MIEMBRO : STEFANY XIOMARA ALCEDO APARICIO
- MIEMBRO : SHERLY SUCI MORALES VILLANUEVA

11.- COMISIÓN DE SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN VECINAL.

- PRESIDENTE : ALEX MÁXIMO REMIGIO HILARIO
- MIEMBRO : VÍCTOR EXALTO LAURENCIO SILVESTRE
- MIEMBRO : CAROL NAYRA ESPINOZA ROJAS

12.- COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE.

- PRESIDENTE : MILUSKA TORRES PEÑA
- MIEMBRO : ALEX MÁXIMO REMIGIO HILARIO
- MIEMBRO : ÁLVARO FABRICIO FERNÁNDEZ PORTUGAL

13.- COMISIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES.

- PRESIDENTE : STEFANY XIOMARA ALCEDO APARICIO
- MIEMBRO : MILUSKA TORRES PEÑA
- MIEMBRO : LUZ PATRICIA RAMÍREZ VARA

ARTÍCULO 2°.- EXHORTAR, a los miembros de las comisiones ordinarias, realizar sus funciones y actos en estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás leyes conexas que les permita ejercer el cargo con equidad de justicia, razonabilidad, celeridad y buena fe.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición municipal que se oponga a lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 4°.- Transcribir el presente Acuerdo de Concejo a los Regidores, Gerencia Municipal y a las demás unidades orgánicas de la municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
TRANSCRIPCIÓN

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra
signada con el N° _____ ha sido emitida
por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con
notificar a su persona para su conocimiento y fines.

Huánuco, _____ **0-3 ENE 2024**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO**

.....
ABOG. BALTAZAR MIRA DERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL